



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El tratamiento en paritarias para la recuperación de los días de clase debido a los paros docentes, impondrá necesarias modificaciones en el Calendario Escolar del actual período escolar.

En este sentido, es oportuno que se tenga en cuenta que en la Provincia de Río Negro las vacaciones de julio han venido sufriendo distintas modificaciones en la historia del Calendario Escolar.

Inicialmente el receso comenzaba el 9 de julio y se extendía por las dos semanas subsiguientes en todo la jurisdicción nacional.

Con el correr de los años la fecha de inicio se fue corriendo a la segunda quincena y posteriormente, a requerimiento e impulso de los sectores de la actividad turística, se logró que desde el orden nacional, por acuerdos alcanzados a través del Consejo Federal de Educación, se conviniera entre las distintas jurisdicciones desdoblar las fechas de las llamadas vacaciones invernales, de manera tal que se posibilitara el intercambio de los grandes flujos de turistas entre las distintas provincias, en diferentes tiempos y no de manera simultánea en todo el país.

Es así que en la actualidad, para el presente ciclo lectivo, el receso invernal en las Provincias de Río Negro y Neuquén se ha previsto que se cumpla en idénticas fechas, entre los días 13 y 24 de julio.

No sucede lo mismo en el caso de la Provincia de Buenos Aires, la que desde hace unos años fija el receso de invierno una semana más tarde que Río Negro, habiendo dispuesto este año el inicio de las vacaciones de invierno a partir del día 20 hasta el 31 de julio.

Esta diferencia de fechas inicialmente ocasionó trastornos para las comunidades educativas de la denominada Comarca Viedma-Carmen de Patagones, ya que muchos docentes cumplen servicios en ambas jurisdicciones y asimismo muchos alumnos de una localidad viven en la otra, lo que, en oportunidad de las vacaciones de invierno, les ha significado dificultades y problemas para su aprovechamiento pleno, dada la disparidad existente entre ambos calendarios escolares.

Sin embargo este problema se había solucionado, ya que todos los años se tomaban las previsiones y se acordaba con las autoridades educativas bonaerenses que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las mismas adecuaran el receso invernal en Carmen de Patagones al calendario de Río Negro.

En los últimos años ésto no sucedió, quizá por falta de comunicación entre las jurisdicciones o por omisión, por lo que nuevamente las vacaciones de los docentes que trabajan en Viedma y en Carmen de Patagones y los alumnos que viviendo en una de las dos localidades asisten a escuelas de la otra, se encontrarán con dificultades para poder aprovechar el receso invernal.

Súmese a esta situación la semana que se ha previsto restar a las vacaciones de julio en el Calendario Escolar rionegrino, con lo que, de no determinarse en esa medida coincidencia de fecha con el receso invernal en Carmen de Patagones, el problema se va a complejizar para una número muy importante de docentes y alumnos y para sus familias, quienes no podrán disfrutar de un aprovechamiento pleno de los días de receso que les corresponde.

Ante esta situación es que, por el presente proyecto, propiciamos que, en el marco de los acuerdos con la UnTER para recuperar los días perdidos con motivo de los paros docentes, en oportunidad de dictarse la normativa para reformular el Calendario Escolar 2009/2010, al fijarse las fechas del receso invernal, -para el caso específico de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones-, se compatibilice el mismo con el de la provincia de Buenos Aires, proponiéndose al efecto que se establezca como fecha de receso invernal en Viedma la semana del día lunes 20 al viernes 24 de julio.

Asimismo, con idéntico propósito se solicita que, para la preparación del Calendario Escolar del año próximo, con la debida antelación, se acuerde con las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones de manera de que los respectivos recesos sean simultáneos.

Por ello:

Autor: Inés Soledad Lazzarini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo de Educación, que se le solicita tener en cuenta, en oportunidad de dictarse la normativa para reformular el Calendario Escolar 2009/2010, en el marco de los acuerdos con la UnTER para recuperar los días perdidos con motivo de los paros docentes, que al fijarse las fechas del receso invernal, -para el caso específico de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones se compatibilice el mismo con el de la Provincia de Buenos Aires-, ya que entre estas ciudades, desde siempre existe un activo intercambio y convivencia educativa, tanto de docentes como de alumnos a quienes, junto con sus familias, les resulta imposible poder hacer uso pleno y simultáneo del referido receso, por la habitual disparidad de fechas que se da en los Calendarios de ambas jurisdicciones.

Artículo 2°.- A los fines de lo solicitado en el artículo precedente, en el caso de que definitivamente se resuelva que el receso invernal para el presente período lectivo se reduzca a una semana, se sugiere que la misma sea la comprendida entre los días lunes 20 al viernes 24 de julio.

Artículo 3°.- Con idéntico propósito se solicita que, para la preparación del Calendario Escolar del año próximo, se acuerde oportunamente con las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, tal como se hacía en años anteriores.

Artículo 4°.- De forma.